



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 724/21 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Mauro Iván SIMEONOFF (DNI 35.942.122) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Alex PADOVAN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Desarrollo del mercado de capitales mediante la gestión de las redes sociales”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Oscar NAVOS, el Mg. Pablo COGLIATTI y el Dr. Gabriel FRONTONS, como miembros titulares; y el Mg. Santiago TAMOUS y el Mg. Marcelo POZZI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo del mercado de capitales mediante la gestión de las redes sociales”, presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Mauro Iván SIMEONOFF, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Oscar NAVOS, Mg. Pablo COGLIATTI y Dr. Gabriel FRONTONS.

Miembros Suplentes: Mg. Santiago TAMOUS y Mg. Marcelo POZZI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1813/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.